de enero de quinientos y quatro. fray andres de eça.

E ansy presentadas. y leydas las escrituras su so dichas. El dicho juan fernandez pidio alos dichos guardian e frayles e convento q presentes estauan que acepta se e cumpliesse lo contenido en la dicha escritura e licencia. E luego los dichos religiosos guardian e frayles su so dichos vieron e leyeron la dicha escritura e licencia. E dixeron q obedecian e obedecieron la dicha licencia del dicho padre custodio con maynna reuencia. E q estauan prestos de cumplir lo en ella contenido. E en cumplimiento lo fueron luego todos los dichos guardian e frayles suso dichos juntos de vna vnanimidad e consentimiento aver vna capilla honesta del dicho monesterio q esta en el cuerpo de la iglesia del dicho monesterio la primera hacia la parte donde se dice la epistola donde esta el crucifixo. E abrieron la dicha capilla. E tomo el dicho guardian por si y en nombre de todos los otros religiosos al dicho juan fernandez por su mano y le hizo entrar en la dicha capilla. E dixo q le daua e dio e entrega e puso en la possession real corporal actual vel casi de la dicha capilla para q la tenga para sy e para sus herederos e sucessores presentes e por venir. E salio se de fuera de la dicha capilla e fincoe dentro el dicho juan fernandez. El q recibiendo la dicha possession e vsando della e continuando la: en señal de possession cerro e abrio las puertas de la dicha capilla. E hizo oracion dentro della. E dixo q se daua e dio por puesto e entregado en la

dicha possession de la dicha capilla para vsar della. E pidiolo por testimonio como le daban e el prendia la dicha possession pacifica mente sin contradicion de alguno ni alguna persona. E q prometia e prometio E se obligo con su persona e bienes por sy e en nombre de sus herederos e sucessores de tener la dicha capilla E de la proveer delas cosas a ella necessarias a toda su possibilidad segun vso delas semejantes capillas. E ansy fincoe pacifica mente en la dicha possession. Testigos q fueron presentes diego de salzedo. E juan de gamarra E andres mendez vezinos e moradores en la dicha villa de torre laguna. Va sobre rayado o diz. reuendos padres. valga no enpesca

[illegible]